



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA**  
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B ARAUCA**

**MODIFICACIÓN No 001/2025 AL CONTRATO No 15-7-20055-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA Y LA SEÑORA KEYLA YURLEY FLORES GARCES, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**

Entre los suscritos a saber; el señor coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 80.007.187 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**, en calidad de comandante del departamento de Policía Arauca mediante Resolución de nombramiento No 1710 del 30 de mayo de 2024, y facultado como ordenador del gasto mediante Resolución de delegación No 00011 del 02 de enero de 2025, y por la otra parte la señora **KEYLA YURLEY FLORES GARCES** identificada con cédula de ciudadanía 1.007.991.717 de Arauca, hemos convenido suscribir la presente modificación, adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado día 27 de agosto de 2025, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VIII) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**, por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.914.668,00)** moneda corriente legal colombiana, según la cláusula valor y un plazo de ejecución, a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2026, de conformidad con la cláusula plazo y forma de ejecución. **B)** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25 inició el 01 de noviembre de 2025, hasta el 28 de febrero de 2026, con fundamento en el acta de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscrito por el comandante del departamento de Policía Arauca y la contratista. **C)** Que el día 13 de noviembre de 2025 mediante comunicación oficial No GS-2025-064830-DEARA, el supervisor del contrato solicita al señor ordenador del gasto autorización para inicio de trámite de adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25. **D)** Que el día 19 de noviembre de 2025 a las 08:42 horas, mediante comentario realizado por el ordenador del gasto en la trazabilidad de la comunicación oficial No GS-2025-064830-DEARA, suscribió lo siguiente: *"UPRES: Teniendo en cuenta los conceptos emitidos, verificar y adelantar los tramites correspondientes."* sic. **E)** Que el día 19 de noviembre de 2025 mediante comunicación oficial No GS-2025-067063-DEARA, el señor coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ** comandante departamento de Policía Arauca, solicitó a la señora contratista **KEYLA YURLEY FLORES GARCES** identificada con cédula de ciudadanía 1.007.991.717 de Arauca, la viabilidad de realizar una adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25. **F)** Que el día 25 de noviembre de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-067098-DEARA la señora contratista **KEYLA YURLEY FLORES GARCES** identificada con cédula de ciudadanía 1.007.991.717 de Arauca, manifestó que acepta que se realice la adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25. **G)** Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2º. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **H)** Que es procedente la celebración de la presente modificación No 001 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** la cláusula de **VALOR** del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25; en el sentido de adicionar recursos por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.957.334,00)** moneda legal corriente colombiana para la vigencia 2026, quedando el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No 15-7-20055-25 por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS PESOS (\$14.872.002,00)** moneda

corriente legal colombiana. **SEGUNDA:** MODIFICAR la cláusula de **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución por dos (02) meses, quedando el término de ejecución hasta el 30 de abril de 2026. **TERCERA:** **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Incluir el Certificado de Plan de compras No 029-26 de fecha 25 de noviembre de 2025 expedido por la responsable de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Arauca. **CUARTA:** **EL ÍTEM GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES:** El contratista deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo con la garantía única en los términos de la presente modificación, adición y prórroga. **QUINTA:** **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente acta de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA:** **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente modificación No 001/2025 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 15-7-20055-25, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes. Para su legalización, se entenderá una vez realizada la aprobación de pólizas y firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

**EL CONTRATANTE,**

  
Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ**  
Comandante departamento de Policía Arauca

**EL CONTRATISTA**

  
**KEYLA YURLEY FLORES GARCÉS**  
C.C. 1.007.991.717 de Arauca

Elaboró:

  
AA-33 BENJAMIN ALBERTO OROZCO VILLADIEGO  
Analista de contratos UPRES Arauca

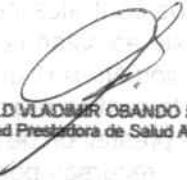
Revisó:

  
CPS-04 WENDY JOSSENA SOSA JIMENEZ  
Asesor jurídico UPRES Arauca

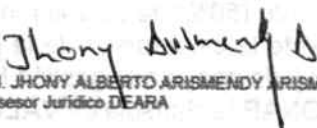
Revisó:

  
PT XIOMARA LISBETH MONSALVE GONZALEZ  
Responsable de contratos UPRES Arauca

Revisó:

  
JJ HAROLD VLADIMIR OBANDO FLÓREZ  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca (e)

Revisó:

  
SI JHONY ALBERTO ARISMENDY ARISMENDY  
Asesor Jurídico DEARA

Revisó:

  
MY LUIS JULIAN TORRES SALAZAR  
Jefe Administrativo DEARA